PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5152

QUE DEROGA EL CAPITULO IV DE LA LEY N° 1590 DE FECHA 16 DE SETIEMBRE DE 2000 "QUE REGULA EL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPORTE Y CREA LA DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN) Y LA SECRETARIA METROPOLITANA DE TRANSPORTE (SMT)" Y SUS LEYES MODIFICATORIAS

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Derógase el Capítulo IV de la Ley N° 1590 de fecha 16 de setiembre de 2000 "QUE REGULA EL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPORTE Y CREA LA DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN) Y LA SECRETARIA METROPOLITANA DE TRANSPORTE (SMT)" y sus leyes modificatorias.

Artículo 2°.- Dispóngase que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a través del Vice Ministerio de Transporte asuma las funciones y cumpla los compromisos a cargo de la Secretaría de Transporte del Area Metropolitana de Asunción (SETAMA), en coordinación con la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN).

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a diez días del mes de octubre del año dos mil trece, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados, a doce días del mes de marzo del año dos mil catorce, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 207 numeral 2) de la Constitución Nacional.

Juan Bartolomé Ramírez Brizueja

Presidente

H. Cámara de Diputades

Julio César Vetazquez Illeria

Présidents

H. Cámara de Sénadores

Rugo L. Rubin G

Secretario Parlamentario

Blanca Beatriz Fonseca Lage

Secretaria Parlamentaria

Asunción, 7 de

abril

de 2014

Téngase por Ley de la República, publiquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

atació Manuel Gartes Jara

Ramon Milciades Jiménez Gaona Ministro de Obrze Públicas y Comunicaciones Francisco José De Vargas Benítez

Ministro del Interior